

Fraude EXTRA registral caso “Madre Patria” Sin participación de personas funcionarias del Registro Nacional

San José, 26 de junio de 2024. El Registro Nacional recalca a la ciudadanía y al público en general, que en la conferencia de prensa brindada por Sr. Randall Zúñiga, Director del Organismo de Investigación Judicial, en relación al denominado caso “Madre Patria”, don Randall fue enfático en destacar que no se encontró participación alguna de personas funcionarias del Registro Nacional *“...todo el ardid o toda la estratagema la hacían a nivel de notarios (...) para el Registro Público entraban las escrituras como si fueran ciertas, como si fueran verdaderas.”* Mencionó el Sr. Zuñiga.

Dado lo anterior el Registro Nacional reafirma ante la opinión pública su total compromiso de prevenir y luchar contra la corrupción; fomentando procedimientos de reclutamiento de personal adecuados, fortaleciendo las medidas de control interno, mejorando la coordinación interinstitucional contra el fraude EXTRA registral e implementando medidas tecnológicas oportunas y eficaces para garantizar la seguridad jurídica respecto a los bienes y derechos que publicitamos.

*“Ante una lamentable noticia como el caso “Madre Patria”; desde la Dirección General nos sentimos orgullosos de que **no exista participación de personas funcionarias de nuestra institución**, lo cual es un fiel reflejo de que las acciones preventivas emprendidas en los últimos años, tales como, el uso de dispositivos biométricos para ingresar y modificar nuestras bases de datos que han logrado los frutos deseados. De igual manera nos motiva la pronta entrada en vigencia del **Decreto Ejecutivo N° 44401-MJP “OFICIALIZACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA DIGITAL DEL REGISTRO NACIONAL”**, el próximo 05 de octubre de 2024, mediante el cual la presentación y recepción de documentos en los Registros de Bienes Muebles, Inmobiliario y de Personas Jurídicas, **deberá realizarse en formato digital y de manera obligatoria a través de la plataforma Ventanilla Digital**, lo cual implica que los instrumentos públicos que se presenten al Registro Nacional, deben tener la firma digital del notario público otorgante, **lo que fortalece la seguridad jurídica registral**”* Indicó el Sr. Agustín Meléndez García, Director General del Registro Nacional.

26 de junio de 2024. DPY-CP-30-2024